

Santiago, 11 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO. El correo de fecha 11 de enero del camarada Boris Ortega, quien en su calidad de encargado del area Electoral del PDC informa que, debido a amenazas de boicot de la Elecciones Territoriales en la Comuna de Lo Prado por parte de pobladores de la comuna por utilizar una sede de una Junta de Vecinos para fines políticos, fue dispuesto por la encargada electoral de la comuna camarada Verónica Matus Garrido el cambio de local de votación a la **Calle Incahuasi 354, Lo Prado, Región Metropolitana.**

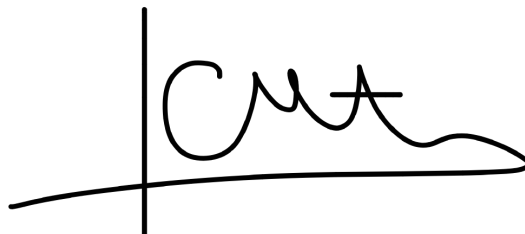
SEGUNDO. La presentación de la camarada Patricia Lucero Solar, CI N 9.093.629-8, Apoderada General de la Lista 2, quien solicita al Tribunal Supremo suspender la elección por cuanto el nuevo domicilio establecido para la elección es el domicilio de la camarada Isa Aguilera Carter, integrante de la Lista Nro. 1.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 69 letra l) de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano,

SE RESUELVE:

Que se acoge la solicitud de suspensión de la elección, estableciéndose que, de persistir el problema de contar con una sede para la realización de esta elección de manera pacífica, sean utilizadas las dependencias de la sede nacional del PDC y que la fecha de realización sea la establecida para la segunda vuelta de estas mismas elecciones.

Resolución pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmí, quien Preside, Christian Valenzuela Lorca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de secretario de la Sala.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Valenzuela', written over a vertical line that extends from the top of the signature down to the bottom of the page.